

Santiago, 2 de marzo de 2016  
GG-222/2016

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.:** Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo BICE Chile Activo administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo BICE Chile Activo (el "*Fondo*"), el cual contiene las modificaciones que se indican en la presente comunicación.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

- (i) **Letra B) Política de Inversión y Diversificación.**
- Número 3. Características y diversificación de las inversiones:  
Letra b) Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial:
    - Se elimina el límite máximo de un 30% en la inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora o sus entidades relacionadas.
    - Se elimina el límite máximo de un 10% en la inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjero.
  - Número 4. Operaciones que realizará el Fondo:  
Letra a) Contratos de derivados: Se elimina toda referencia a los mercados y contrapartes extranjeras.
- (ii) **Letra C) Política de Liquidez:** Se eliminan los contratos de derivados con vencimiento menor a 365 días como un activo de alta liquidez.
- (iii) **Letra F) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:**
- Se incorpora la Serie K, la que tendrá las características, remuneraciones, comisiones y gastos que se indican en el Reglamento Interno del Fondo.
  - Número 2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos.
    - Base de cálculo en caso de %: Se elimina el segundo párrafo: "*Para la determinación de la base de cálculo de la presente remuneración, no deberán considerarse las inversiones de Fondo en cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión administrados por la Administradora y sus personas relacionadas*"

- Gastos de cargo del Fondo:  
Letra a) Gastos de Operación, Número /vi/: Se elimina referencia a las Bolsas de Valores extranjeras.  
Letra c) Gastos por inversión en otros Fondos: Se elimina toda referencia a fondos extranjeros.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 1 de abril de 2016<sup>1</sup>.

Se hace presente que, desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico [contacto@biceinversiones.cl](mailto:contacto@biceinversiones.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Javier Valenzuela Cruz  
Gerente General  
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

<sup>1</sup> Transcurridos 30 días corridos siguientes al depósito del Reglamento Interno.

